



DIVISIÓN JURÍDICA



APRUEBA ADENDA N°2 AL CONTRATO MARCO DE REFERENCIA 2018, Y ANEXOS, SUSCRITO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE CHILE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3160

SANTIAGO, 16 SEP 2019

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadística; Ley N° 18.840, de 1989, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en el Decreto Supremo N° 106, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa al Director Nacional de Estadísticas; en lo establecido en la Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

2. Que, el Banco Central de Chile, es un organismo autónomo y de carácter técnico de rango constitucional, y le compete desempeñar la función estadística consistente en compilar y publicar oportunamente las principales estadísticas macroeconómicas nacionales. Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica Constitucional, tiene como función la compilación y publicación oportuna de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, incluyendo expresamente las de carácter monetario y cambiario, de balanza de pagos y las Cuentas Nacionales u otros sistemas globales de contabilidad económica y social.

3. Que, el Banco Central para cumplir con los objetivos descritos en su Ley Orgánica Constitucional, se encuentra habilitado, conforme lo dispone el artículo 53 de la referida legislación para compilar y publicar las principales estadísticas y, requerir a los diversos servicios o reparticiones de la Administración Pública, Instituciones descentralizadas y, en general, al sector público, la información que estime necesaria.

4. Que, en este contexto y teniendo especialmente presente el principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos, consagrados en los artículos 3° y 5° del DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Banco Central de Chile y el Instituto Nacional de Estadísticas suscribieron con fecha 11 de marzo de 2019, un Contrato Marco con el objetivo de elaborar la "Compilación de Referencia 2018", el cual fuera aprobado mediante Resolución Exenta del INE N° 859, de fecha 25 de marzo de 2019.

5. Que, el Contrato Marco individualizado precedentemente, en su cláusula quinta establece que, en caso de que un proyecto específico, por su naturaleza y contenido requiera una modalidad de pago diferente a las citadas en esta cláusula, las partes indicarán la forma de pago de este proyecto en las especificaciones técnicas del mismo, conforme lo señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato.

RESUELVO:

APRUEBASE la Adenda N° 2 al "Contrato Marco para la Compilación de Referencia 2018", suscrita con fecha 13 de agosto de 2019, entre el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile y el Banco Central de Chile, cuyo texto es el que a continuación se transcribe:

ADENDA N°2
CONTRATO MARCO
COMPILACIÓN DE REFERENCIA 2018
ENTRE
EL BANCO CENTRAL DE CHILE
Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

En Santiago, a **13 DE AGOSTO DE 2019**, entre el **BANCO CENTRAL DE CHILE**, organismo autónomo, de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, representado legalmente, según se acreditará, por don **MARIO ULLOA LÓPEZ**, Gerente Gestión Contable y Planificación y por don **MARCELO SIMONETTI PIANI**, Jefe de Departamento Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N° 1180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Banco", por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, RUT N° 60.703.000-6, representado legalmente, según se acreditará por su Director Nacional, don **GUILLERMO PATTILLO ÁLVAREZ**, ambos domiciliados en Morandé N° 801, piso 22, de la comuna y ciudad de Santiago, en lo sucesivo "el INE", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes generales.

El Banco y el INE mantienen vigente el Contrato Marco N° 3894 por "Compilación de Referencia 2018", para cumplir con el objetivo de elaborar la Compilación de Referencia 2018, mediante la elaboración de información estadística no habitual, la que se realizará mediante la ejecución de proyectos técnicos.

Cada proyecto técnico está amparado por Contrato Marco citado, por lo cual, no es necesario suscribir contratos específicos para cada proyecto técnico que requiera el Banco, acompañándose a cada uno de ellos las respectivas Bases Técnicas para cada proyecto a desarrollar por parte del INE, y dándose cumplimiento a las condiciones operativas establecidas en la Cláusula Tercera de ese instrumento.

Por otra parte, la Cláusula Quinta establece que, en caso que un proyecto específico, por su naturaleza y contenido requiera una modalidad de pago diferente a las citadas en esta cláusula, las

partes indicarán la forma de pago de este proyecto en las especificaciones técnicas del mismo, conforme lo señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato

SEGUNDO: Objeto de la Modificación del Contrato.

De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera, respecto del procedimiento de formalización de cada proyecto, mediante el presente instrumento el Banco y el INE acuerdan incluir a este Contrato Marco el Proyecto "Estudio de Márgenes de Comercio", el que se regirá por lo siguiente:

- a) Las Especificaciones Técnicas y alcance de este Proyecto se indican en el Anexo N°1 de esta Adenda.
- b) El plazo de ejecución de este Proyecto abarca desde la fecha de suscripción de esta Adenda, hasta el 30 de diciembre de 2020, plazo en el cual el Proyecto deberá estar concluido y todos sus entregables haber sido recibidos en conformidad del Banco
- c) El precio que el Banco pagará por este Proyecto será de **\$106.819.798**, valor con impuestos incluidos
- d) El pago por el Proyecto estará asociado a la Recepción Conforme de los productos indicados en el apartado V y a las fechas indicadas en el apartado VI de las Bases Técnicas, y se estructurará en seis pagos de la siguiente forma:

Pagos	Porcentaje del total	Producto	Fecha entrega del producto
Primer pago	30%	Propuesta de variedades-descriptores y planificación del proyecto	2 Septiembre 2019
Segundo pago	12%	Base de datos consolidada e informe - primer levantamiento	28 Febrero 2020
Tercer pago	12%	Base de datos consolidada e informe - segundo levantamiento	29 Mayo 2020
Cuarto pago	12%	Base de datos consolidada e informe - tercer levantamiento	31 Agosto 2020
Quinto pago	12%	Base de datos consolidada e informe – cuarto levantamiento	30 Noviembre 2020
Sexto pago	22%	Base de datos consolidada de los cuatro levantamientos e informe final	15 Diciembre 2020

TERCERO: Alcance de esta modificación

En todo lo no modificado por este instrumento, continúa con plena vigencia el contrato indicado en la Cláusula Primera de este documento.

CUARTO: Personerías.

Las personerías de don **MARIO ULLOA LÓPEZ** y de don **MARCELO SIMONETTI PIANI** para representar en forma conjunta al Banco, constan en la escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2015, otorgada en la Notaría de don Hernán Cuadra Gazmuri, que las partes declaran conocer.

La personería de don **GUILLERMO PATTILLO ÁLVAREZ**, para representar al INE, consta en el Decreto Supremo N° 106 de fecha 06 de junio de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

QUINTO: Ejemplares.

La presente Adenda se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder

**ANEXO N°1
BASES TÉCNICAS PROYECTO
"ESTUDIO MÁRGENES DE COMERCIO"
CONVENIO MARCO INE-BCCH**

GERENCIA DIVISIÓN ESTADÍSTICAS

AGOSTO 2019

I. ANTECEDENTES

1.1. Antecedentes generales.

El Banco Central de Chile solicita al Instituto Nacional de Estadísticas la realización de un Estudio de Márgenes de Comercio, el cual se efectuará de acuerdo a las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas y anexos.

El presente estudio se enmarca en el Programa de Compilación de Referencia 2018, el cual tiene por objetivo general, contribuir a fortalecer y actualizar la medición de la actividad económica, mediante el mejoramiento de los antecedentes de estructuras productivas y estadísticas básicas, la incorporación de mejoras metodológicas y la actualización de directorios de empresas.

El objetivo principal de la Compilación de Referencia 2018, es determinar la mejor y más exhaustiva estimación de los componentes de las cuentas nacionales, especialmente los cuadros de oferta y utilización y las cuentas institucionales para el año 2018. Esta actualización de la estructura productiva y de los precios relativos, constituirá la referencia para los seguimientos de mayor frecuencia: cuentas nacionales anuales, cuentas trimestrales e Índice Mensual de Actividad Económica (Imacec).

1.2. La actividad de Comercio.

La Compilación de Referencia 2018, para estos propósitos, actualizará las funciones de producción de las actividades de Comercio, en particular sus márgenes de comercialización. Esta actividad ha experimentado cambios importantes en la organización de los canales de distribución y el diseño y funcionamiento de la infraestructura comercial, que pueden haber afectado sus márgenes. A continuación, se muestra en términos generales, la caracterización del Comercio en las Cuentas Nacionales.

De acuerdo a la clasificación CIIU Rev4, se pueden distinguir las siguientes actividades comerciales:

División 45 Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Esta división comprende todas las actividades (excepto la fabricación y el alquiler) relacionadas con los vehículos automotores y las motocicletas, incluidos los camiones, como la venta al por mayor y al por menor de vehículos nuevos y usados, la reparación y el mantenimiento de vehículos y la venta al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y motocicletas. Abarca también las actividades de los comisionistas que participan en la venta al por mayor o al por menor de vehículos.

Se incluyen asimismo actividades tales como el lavado y pulido de vehículos, etcétera.

No se incluyen la venta al por menor de combustibles y productos lubricantes o refrigerantes para vehículos automotores ni el alquiler de vehículos automotores o motocicletas.

- 451 Venta de vehículos automotores
- 452 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- 453 Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores
- 454 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios

División 46 Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende el comercio al por mayor por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata (comercio a comisión), y abarca tanto el comercio interior como el comercio internacional (importación/exportación).

La venta al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. Los principales tipos de empresas comprendidas son los mayoristas que son propietarios de las mercancías que venden, como los comerciantes mayoristas o los intermediarios, los distribuidores industriales, los exportadores, los importadores y las asociaciones cooperativas de compra, secciones y oficinas de venta (pero no comercios minoristas) que mantienen las unidades de manufactura y de explotación de minas y canteras fuera de sus plantas o minas a los fines de comercializar sus productos y que no se limitan a tomar pedidos que se sirven mediante el envío de remesas directamente desde las plantas o minas.

También se incluye a los corredores de mercancías, a los comisionistas y a los agentes y montadores, a los compradores y a las asociaciones cooperativas que comercializan productos agropecuarios.

En muchos casos los mayoristas se ocupan del montaje y la clasificación de productos que vienen en grandes lotes, dividen los productos a granel, los re-ensacan y redistribuyen en lotes más pequeños, por ejemplo, los productos farmacéuticos; almacenan, refrigeran, entregan e instalan productos, realizan actividades de promoción de ventas para sus clientes y se encargan del diseño de las etiquetas.

No se incluyen la venta al por mayor de vehículos automotores, caravanas y motocicletas, la de accesorios para vehículos automotores, el alquiler y arrendamiento de productos ni el empaquetado de productos sólidos y embotellado de productos líquidos o gaseosos, incluidos la mezcla y el filtrado para terceras partes.

- 461 Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
- 462 Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos
- 463 Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
- 464 Venta al por mayor de enseres domésticos
- 465 Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales
- 466 Otras actividades de venta al por mayor especializada
- 469 Venta al por mayor de diversos productos sin especialización

División 47 Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados, principalmente al público en general, para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes almacenes, puestos de venta, empresas de venta por correo, buhoneros y vendedores ambulantes, cooperativas de consumidores, casas de subastas, etcétera.

El comercio al por menor se clasifica en primer lugar por tipo de lugar de venta (comercio al por menor en comercios: grupos 471 a 477; comercio al por menor no realizado en comercios: grupos 478 y 479). El comercio al por menor en comercios incluye la venta al por menor de productos usados (clase 4774). En la venta al por menor en comercios se establece otra distinción entre venta al por menor en comercios especializados (grupos 472 a 477) y venta al por menor en comercios no especializados (grupo 471). Cada uno de esos grupos se subdivide a su vez en función de la gama de productos vendidos. La venta al por menor no realizada en comercios se subdivide atendiendo a las modalidades de comercio, como venta al por menor en puestos y mercados (grupo 478) y otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, como venta por correo, venta a domicilio, venta mediante máquinas expendedoras, etc. (grupo 479).

Los productos que se venden en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como cereales en grano, minerales, maquinaria, industrial, etcétera.

En esta división se clasifican también las unidades que venden al público en general mercancías a la vista, como ordenadores personales, artículos de papelería, pinturas o madera, aunque esos productos no estén destinados exclusivamente al consumo personal o doméstico. Los productos pueden ser objeto de algún grado de elaboración, pero sólo en relación directa con la venta; por ejemplo, selección, clasificación o reempaquetado de productos, instalación de aparatos de uso doméstico, etcétera.

También se incluyen la venta al por menor por comisionistas y las actividades de las casas de subastas al por menor.

- 471 Venta al por menor en comercios no especializados
- 472 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados
- 473 Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados
- 474 Venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones en comercios especializados
- 475 Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados
- 476 Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados
- 477 Venta al por menor de otros productos en comercios especializados
- 478 Venta al por menor en puestos de venta y mercados
- 479 Venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados

1.3. Definiciones.

En primer lugar, se definen los tres conceptos centrales de precios del Sistema de Cuentas Nacionales: el precio básico, el precio de productor y el precio de comprador. La razón de la existencia de diferentes tipos de precios estriba en que lo que el comprador paga y lo que el vendedor recibe no es idéntico.

Precio básico: Es la cantidad que recibe el productor del comprador por una unidad de un bien o servicio producido. Así, debe excluir cualquier impuesto que grave la producción (es decir, los impuestos sobre los productos) y debe incluir las subvenciones a la producción que recibe el productor. Además, excluye los gastos de transporte facturados separadamente por el productor. El hecho de medir la producción en función de los precios básicos permite que el valor refleje mejor el volumen.

Precio de productor: Es el precio básico más los impuestos sobre la producción facturados al comprador, menos las subvenciones recibidas del gobierno por el productor. También se define como la cantidad que recibe el productor del comprador por una unidad de bien o servicio obtenido como producción, menos cualquier IVA o impuesto deducible análogo facturado al comprador. Excluye cualquier gasto de transporte facturado de forma separada por el productor.

Precio de comprador: Es la cantidad pagada por el comprador por una unidad de producción, menos los impuestos facturados por el vendedor, pero deducibles por el comprador. Debe ser igual al precio de productor más los costos de transporte y los márgenes comerciales sobre los productos.

En el caso de los servicios, los precios de productor y comprador han de coincidir, en general y prescindiendo de cualquier IVA no deducible, ya que éstos los suministra directamente el productor al usuario. Aunque de hecho existen minoristas en el área de los servicios (como las agencias de viajes en el turismo), la igualdad de ambos precios sigue manteniéndose, ya que el SCN, por convención, trata a estos minoristas como productores de otros servicios distintos de los servicios comerciales. Cuando los bienes se adquieren directamente de sus productores originarios, los dos precios citados tienden igualmente a coincidir en muchos casos, aunque puede haber otros casos en los que haya

que considerar los márgenes de transporte. En cualquier caso, la distinción entre el precio de comprador y el de productor resulta pertinente en el caso, fundamentalmente, de los bienes que pasan por las cadenas de distribución del comercio al por mayor y al por menor.

Margen de distribución: Es el valor de los servicios de transporte y comercialización prestados para entregar las mercancías (nacionales e importadas) desde los establecimientos de los productores o importadores a los compradores finales (empresas y hogares).

Margen de Comercio: Corresponde al valor del margen de distribución descontando el costo de los servicios de transporte.

Producción de comercio: La producción del comercio al por mayor y al por menor se mide por el valor de los márgenes de comercio realizados sobre los bienes que venden. Los bienes revendidos no se incluyen en la producción ni en los consumos intermedios del comercio mayorista y minorista. Los márgenes de comercio y de transporte incluyen los márgenes de comercio más cualquier gasto de transporte pagado por separado por el comprador al hacerse cargo del bien en el momento y lugar requeridos.

Costo de transporte: El costo total del transporte de un bien desde el lugar en que se fabrica hasta el lugar en que el comprador se hace cargo del mismo, puede incluirse en diversas partidas. Si el productor transporta el bien o hace que sea transportado sin costo adicional para el comprador, esos gastos de transporte estarán incluidos en el precio básico. Si el productor transporta los bienes por sí mismo, esto representa una actividad auxiliar y los costos individuales se incluyen, aunque sin identificarse, como costos de transporte. Si el productor paga a un tercero para que transporte los bienes, el transporte figura como uno de los costos intermedios para el productor.

Análogamente, los comerciantes mayoristas y minoristas pueden hacer que los bienes sean trasladados desde donde ellos se hacen cargo de los mismos, hasta donde se hace cargo otro comprador. Lo mismo que en el caso de los productores, estos gastos se incluyen en el margen comercial si no se cobran por separado al comprador. Igualmente, como sucede en el caso de los productores, dichos gastos pueden representar una actividad auxiliar de los comerciantes mayoristas y minoristas o la compra de un servicio intermedio, incorporándose de esta manera en los márgenes comerciales.

Finalmente, cuando el transporte se acuerda de modo que el comprador tiene que pagar los gastos de transporte, aunque éste lo realice el productor o el comerciante mayorista o minorista, dichos gastos se identifican, por separado, bajo la forma de márgenes de transporte.

Con fines analíticos, el componente total de los servicios de transporte en los márgenes de comercio y transporte – compuesto de los márgenes de transporte propiamente dichos y de los servicios de transporte incluidos en los márgenes comerciales – puede analizarse por separado en una versión del cuadro de oferta y utilización.

Coefficiente de Comercio: Es el porcentaje de las ventas de productos nacionales o importados que son intermediados por el Sector Comercio.

Tasa de margen de distribución: Es la relación entre el margen de distribución y el precio productor. Indica la proporción del servicio de distribución sobre el precio de productor.

Valor del margen de distribución: Dado que el margen de distribución es un precio, el valor del margen es este precio multiplicado por la cantidad de producto distribuido por todos los agentes que intervienen en la distribución.

Margen de distribución total de la Economía Nacional

En el proceso de cálculo de Cuentas Nacionales, la determinación del nivel de márgenes totales de la Economía cumple dos objetivos fundamentales: por una parte, determina el principal componente del valor de producción de Comercio. La segunda aplicación de los márgenes es entregar

antecedentes que permitan llevar la valoración de la producción y las importaciones desde el precio de productor al precio de usuario.

Margen de comercio secundario: El servicio de distribución puede ser realizado tanto por el Sector Comercio, siendo su actividad principal por excelencia, como por otros agentes económicos, denominada en este caso producción secundaria. Estos márgenes atípicos forman parte de la producción secundaria de la actividad donde se generaron.

Márgenes de las empresas comerciales: A nivel de empresa, el margen se obtiene restando al valor de las ventas de mercaderías el costo de lo vendido.

Reventa de bienes usados: Otro aspecto conceptual que se presenta en las cuentas de Comercio, es la necesidad de distinguir las transacciones de bienes nuevos de las de bienes usados. Por convención, se consideró la reventa de bienes usados como una actividad del Sector Comercio.

Comisiones de comercio: Las comisiones de comercio se producen como pago de un servicio de venta de bienes por encargo de terceros. Es una actividad propia de comercio, sin embargo, no hay cambio de propiedad del bien entre el agente que encarga la venta y el que presta el servicio de reventa, por lo que no se considera margen sino comisión. Al igual que cualquier otro servicio, este puede ser otorgado por el sector comercio, o bien puede constituir una producción secundaria de otros sectores productivos.

1.4. Aspectos generales de la metodología actual para la medición de Comercio.

Para medir los márgenes de comercio se deberá contar con una muestra representativa de productos con el objeto de determinar los precios de productor/importador y usuario, extremos de la cadena comercial. La diferencia entre ambos define el margen de comercio desde la óptica de los productos.

Los productos nacionales elegidos se seleccionan de acuerdo a su ponderación relativa dentro de la oferta nacional industrial¹, buscando representatividad al primer nivel del Clasificador Único de Productos (CUP) utilizado por el Banco Central para la compilación de las cuentas de producción con referencia en el año 2013; adicionalmente, la selección de productos específicos dentro de un CUP considerará los canales de comercialización para cada producto. En tanto, los productos importados se seleccionan en base a los registros de Aduanas y siguiendo un procedimiento analítico que considere entre otros factores: actividad comercial de las empresas importadoras, estructura de importaciones por partida arancelaria y permanencia en el tiempo de la importación del bien seleccionado².

La incorporación de productos al primer nivel del CUP en la canasta nacional e importada depende de la relevancia del origen nacional e importado dentro de la matriz de conciliación de márgenes de comercio, la ausencia de fuentes alternativas y los resultados obtenidos en levantamientos anteriores.

El margen de comercio se genera por la intermediación comercial de bienes, con diferentes destinos. Los productos sujetos a márgenes de comercialización provienen de: agricultura, industria manufacturera, pesca extractiva e importaciones. El presente estudio restringirá su cobertura sólo a los productos industriales nacionales e importados.

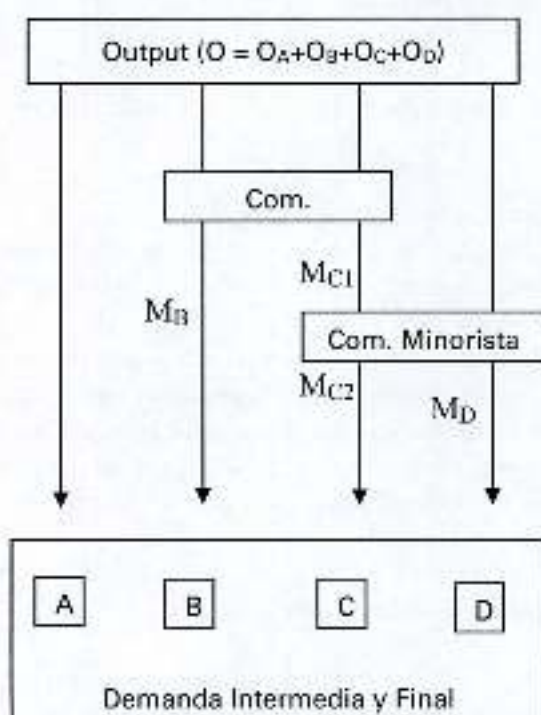
Un esquema simplificado de la red de distribución sería el siguiente diagrama construido para cada producto o grupo de productos³.

¹ Basado en la información de la ENIA 2016 imputada por el banco y teniendo como información de contraste la ENIA 2015.

² Basado en los registros de Aduana de los años 2016, 2017 y 2018.

³ Tomado de "Guía de inventario de la Contabilidad Nacional de España".

Esquema de los diferentes tipos de canales de distribución de los bienes.



- Canal A: Del productor al consumidor directamente: sin márgenes de distribución.
Canal B: Del productor al consumidor a través de un comerciante mayorista.
Margen cargado: M_B .
Canal C: Del productor al consumidor a través de un comerciante mayorista más un comerciante minorista. Margen cargado: M_{C1} . (Mayorista); M_{C2} (Minorista).
Canal D: Del productor al consumidor a través de un comerciante minorista. Margen cargado M_D .

Como se observa en el diagrama, cada demandante puede adquirir el producto bien del agente minorista, bien del mayorista o bien directamente del productor, siendo el precio que paga diferente en cada caso; incluso los operadores comerciales pueden cargar márgenes diferentes para un producto dentro de un mismo canal dependiendo del tipo de comprador. Lo que interesa no es determinar todo el proceso, sino más bien el resultado final de coeficiente de comercio.

2.1. Objetivo General

El objetivo general es disponer, para cuatro trimestres de los años 2019-2020, de antecedentes de precios, a nivel de productor / importador y de usuarios, para el cálculo de los márgenes de comercio, de dos muestras representativas de productos nacionales e importados, seleccionadas por el Banco.

2.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos del estudio son:

- Obtener los precios productor y usuario para un subconjunto de productos nacionales e importados seleccionados en la canasta, referidos a cuatro trimestres de los años 2019-2020, que tengan intersección con los precios disponibles en el INE en las bases del IPP e IPC.
- Obtener los precios productor y usuario para el total de la muestra de productos nacionales e importados seleccionados por el Banco, sin intersección con las bases de precios del INE, a través del levantamiento de una encuesta dirigida a empresas productoras e importadoras y

a puntos de venta. Estos precios deberán ser recogidos en cuatro levantamientos en un periodo de un año.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESTUDIO

El Banco impartirá las directrices generales y orientaciones técnicas del proyecto de Márgenes de Comercio. Dichas directrices se refieren a los siguientes puntos:

3.1. Directorio

El Banco proporcionará el listado completo y priorizado de empresas productoras correspondientes a los productos seleccionados para la canasta nacional de acuerdo a la Encuesta Nacional Industrial Anual del INE. En el caso de los productos importados, el Banco, proporcionará el listado priorizado de las empresas importadoras correspondientes a la actividad Comercio que importan más del 75% del valor de los productos seleccionados para la canasta.

El INE propondrá al Banco el directorio definitivo de empresas y puntos de venta seleccionados para la Encuesta de Márgenes de Comercio que se deberá efectuar a los productos nacionales e importados. Dicho directorio deberá cubrir las empresas más relevantes en términos de montos de ventas e importación y los puntos de venta más representativos para los productos de la canasta.

3.2. Formularios

En la consulta de precios para los levantamientos, el INE, podrá utilizar los formatos de los formularios que ocupa habitualmente en la recolección de los precios del IPC e IPP. En estos formularios se deberá identificar el producto a encuestar definiendo sus atributos (marca, composición, unidad de medida, entre otras), y se recogerá el precio del producto solicitado. El diseño e implementación de estos formularios estará a cargo del INE, previa aprobación del Banco.

3.3. Mecanismos de control y criterios de validación

Los mecanismos de control en el proceso de recogida de datos, específicamente, aquellos que se aplican a los encuestadores a fin de verificar que los antecedentes recopilados sean fehacientes, y los criterios de validación de datos para este estudio serán los mismos que el INE aplica a los levantamientos habituales de precios de IPC e IPP, los cuales se detallan en Anexo 2.

Adicionalmente, el Banco requiere la incorporación de los siguientes criterios de validación de la información.

- 1) Validaciones intra levantamiento:
 - a) Verificación de precio usuario mayor que precio productor, a fin de no obtener márgenes negativos en el proceso de cálculo.
 - b) Verificación y justificación de casos en que el coeficiente de variación entre las distintas observaciones de un precio usuario para un mismo descriptor sea mayor al 10%.
 - c) Verificación y justificación de casos en que el margen sea superior al 80% en el caso de productos nacionales y mayor al 100% en el caso de productos importados.

- 2) Validación inter levantamientos:
 - a) Identificación de efectos estacionales en algunos productos.
 - b) Verificación y justificación de casos en que la variación inter levantamientos del margen por descriptor sea superior al 10%.

Eventuales casos de datos fuera de rango según los criterios anteriores deberán ser justificados por parte del INE.

3) Contraste con otras fuentes de información: El INE deberá contrastar el resultado de sus levantamientos con otras fuentes de información disponibles, que serán facilitadas por el BCCh o definidas de manera conjunta.

- a) Declaración de importaciones de Aduana.
- b) Información pública de precios.

3.4. Antecedentes que proporcionará el Banco

3.4.1. Productos Nacionales e Importados

La composición de la canasta de productos nacionales e importados, objeto del presente estudio, es la que se indica a continuación:

Cuadro N°1: Composición Canasta Productos Nacionales e Importados

Canasta de Productos	N° de productos (genéricos)
Nacional	113
Importada	139
Total	252

A partir de esta canasta de productos genéricos, el INE propondrá el detalle de las variedades y número de descriptores a considerar en el estudio, como parte de las actividades consideradas en los puntos 5.2 y 5.3 de estas bases técnicas.

El número de variedades propuesto estará en un rango de 340 a 400 para la canasta nacional y de 350 a 420 para la canasta importada; de este modo, el estudio considerará un total de entre 690 y 890 variedades.

En tanto, el número de descriptores propuestos estará en un rango de 900 a 1.100 para cada una de las canastas; de este modo, el estudio considerará un total de entre 1.800 a 2.200 descriptores.

En la eventualidad de que el empadronamiento por parte del INE de las empresas productoras e importadoras de los productos genéricos de ambas canastas, nacional e importada, permitiera concluir que dichos productos ya no son relevantes o se han modificado sustancialmente, será posible reemplazarlos o incluso eliminarlos, previa evaluación y aprobación del Banco. Lo mismo aplica para las variedades y descriptores propuestos por el INE para cada uno de los productos.

3.4.2. Directorio

Como referencia para la selección del directorio definitivo de empresas y puntos de venta, el Banco proporciona un listado completo y priorizado de empresas productoras correspondientes a los productos seleccionados para la canasta nacional (a partir de la ENIA 2015 y 2016), y un listado priorizado de las empresas importadoras correspondientes a la actividad Comercio que importan más del 75% del valor de los productos seleccionados para la canasta importada (a partir de los registros de Aduana 2018).

Canasta	N° de empresas
Nacional	1.589
Importada	746
Total	2.335

3.5 Requerimientos de Precios

Se requerirá precios mensuales para cuatro trimestres calendario en un periodo de un año. Las canastas serán divididas en 2 sub muestras de tamaño similar y los precios de la primera sub muestra estarán referidos al segundo mes del trimestre, mientras los precios de la segunda sub muestra estarán referidos al tercer mes del trimestre.

En el caso de productos que INE levante precios más de una vez al mes, se solicita el promedio mensual; para el resto de los productos, el precio observado. Los productos con levantamientos más de una vez al mes deberán ser identificados por el INE en su propuesta de variedades y descriptores.

En general, se requerirá un mínimo de tres establecimientos para las observaciones de precio usuario de cada descriptor. En el caso de que el producto sea comercializado en menos de tres puntos de venta, se podrá flexibilizar este mínimo previa aprobación del Banco.

En el caso de una selección de bienes de consumo durable, se requerirá que las observaciones de precio usuario se levanten tanto en establecimientos físicos como en los sitios web de las respectivas empresas comercializadoras. Los productos correspondientes se detallan en el Anexo 3, definido por el Banco.

3.5.1 Precios de Productor/Importador

Bienes Nacionales: Los precios de los bienes de origen nacional se obtendrán del IPP, complementado con levantamientos adicionales para alcanzar una cobertura adecuada de variedades y productos. Los precios de los productos que se comercializan en moneda distinta al peso se informarán tanto en la moneda de la transacción como en moneda nacional.

Bienes Importados: Los precios de los bienes de origen importado se obtendrán a través de levantamientos especiales para estos efectos, considerando los principales importadores de cada producto. El precio requerido corresponderá al valor CIF de la importación, llevado a la unidad de medida definida para cada descriptor. Los precios se informarán tanto en la moneda de la transacción como en moneda nacional.

La transformación a moneda nacional, tanto para los productos nacionales como importados, considerará el tipo de cambio del período de levantamiento. Es decir, si el precio es un promedio mensual, se transformará en base al tipo de cambio observado promedio mensual. Si el precio corresponde a un día en particular del mes, se transformará con el tipo de cambio de ese día específico.

3.5.2 Precios Usuario

Los levantamientos de precios dependerán de los tipos de bienes:

Bienes de Consumo: Los precios de los bienes de consumo se obtendrán del IPC, complementado con levantamientos adicionales para alcanzar una cobertura adecuada de variedades y productos.

Bienes Intermedio y Capital: Se levantarán tres observaciones para cada descriptor, excepto que sean comercializados por un número menor de establecimientos.

El Banco proveerá al INE el listado de bienes que corresponden a bienes de consumo, intermedio o de capital como destino predominante.

3.6 Período de levantamiento y referencia del estudio

Los precios serán recolectados mediante cuatro levantamientos trimestrales para recoger los precios referidos a los meses de noviembre y diciembre de 2019, febrero y marzo de 2020, mayo y junio de 2020 y agosto y septiembre de 2020⁴, en los cuales se deberán recoger el número de observaciones que estipule el Banco de acuerdo a parámetros definidos en el punto 3.5.

En el caso de precios usuario, los periodos de levantamiento coincidirán con los periodos de referencia, mientras que en el caso de los precios de productor e importador el levantamiento se realizará durante el mes siguiente al periodo de referencia.

Por otra parte, aquellos precios observados periódicamente por el INE serán proporcionados para los mismos periodos en que se realicen los levantamientos.

IV. GESTIÓN.

La programación del proyecto deberá describir el método y actividades que permitirán la obtención de los productos de estas bases técnicas.

Para evaluar el avance del proyecto se desarrollarán reuniones de coordinación y trabajo en las que participarán el jefe del proyecto y su contraparte técnica del Banco.

Luego de cada entrega de bases de datos e informes por parte del INE, el Banco proporcionará en el plazo de dos semanas un informe de *feedback* con observaciones a los productos entregados por el INE.

El equipo de trabajo deberá ser propuesto por el INE junto con la propuesta presupuestaria, de acuerdo a las actividades programadas y deberá incluir analistas profesionales.

V. ACTIVIDADES DEL INE.

El INE deberá realizar las siguientes actividades:

5.1. Comparación de las bases de precios del IPP (productos de origen nacional) e IPC con los productos nacionales e importados seleccionados por el Banco.

De esta comparación se derivan cuatro subconjuntos:

- i) Productos seleccionados por el Banco con presencia asimilable (dada la especificidad de los productos) disponibles en las bases de datos de precios del IPP e IPC.
- ii) Productos seleccionados por el Banco con presencia asimilable (dada la especificidad de los productos) y disponibles sólo en las bases de datos de precios del IPP.
- iii) Productos seleccionados por el Banco con presencia asimilable (dada la especificidad de los productos) y disponibles sólo en la base de datos de precios del IPC.
- iv) Productos seleccionados por el Banco sin ninguna intersección con las bases de datos de precios del IPP e IPC.

5.2. Determinación de productos específicos

El INE definirá, en conjunto con el Banco, los productos específicos (variedades y descriptores) a incluir en el estudio, indicando sus atributos: marca, composición, unidad de medida, presentación, entre otros. Estas variedades y descriptores incluirán aquellos presentes en la intersección de las

⁴ Los precios de la primera sub muestra estarán referidos a los meses de noviembre de 2019, febrero 2020, mayo 2020 y agosto 2020. Por su parte, los precios de la segunda sub muestra estarán referidos a los meses de diciembre 2019, marzo 2020, junio 2020 y septiembre 2020.

bases de datos de precios IPP e IPC, así como variedades y descriptores adicionales para alcanzar una cobertura adecuada de cada uno de los productos genéricos seleccionados.

5.3. Adecuación del Directorio, unidad de información, ámbito de aplicación y cobertura

El INE adecuará el Directorio de empresas productoras/importadoras y puntos de venta, en conjunto con el Banco, a objeto de su utilización como marco de la encuesta de precios no intersectados en 5.1. Este trabajo consiste en comparar el Directorio proporcionado por el Banco y el Directorio del INE empleado en la recolección de precios del IPP e IPC.

La unidad de observación será la empresa, que corresponde a la combinación más pequeña de unidades jurídicas que constituye una unidad organizativa productora y de comercio y que dispone de un cierto grado de autonomía en la toma de decisiones.

El ámbito de aplicación corresponde a las empresas productoras de bienes y de comercio (importadores y puntos de venta) seleccionadas. En muchas ocasiones la comercialización de la producción está centralizada, éste es el caso de empresas como refinación de azúcar, elaboradoras de cerveza, y otras. Es más representativo el precio de la empresa porque pondera los diferentes precios a nivel de establecimiento. Lógicamente, existirán casos en que la unidad de observación podrá ser el establecimiento.

La cobertura geográfica del estudio referido a los puntos de ventas será la Región Metropolitana. En cambio, el levantamiento de los precios de productor/importador quedará determinado por la localización de las empresas correspondientes. En aquellos casos de multiunidades con casa matriz en Santiago, se puede centralizar en esta ciudad la solicitud de información. Para los productos intermedios y de capital que no se comercialicen en Santiago, se deberán encuestar las empresas en las regiones respectivas, online, por correo electrónico o teléfono, y en caso de no obtener la información se procederá a reemplazar la fuente de información.

5.4. Implementación de Formularios

El INE estará a cargo del diseño e implementación de los formularios requeridos para el levantamiento de las encuestas, previa aprobación del Banco. Estos formularios podrán tener el mismo formato que utiliza la institución en la recolección de precios del IPP e IPC.

5.5. Desarrollo de pruebas piloto

El INE realizará levantamientos piloto considerando casos de productos que presentaron diferencias importantes entre la tasa de margen del estudio de la compilación de referencia 2013 y lo que finalmente quedó implícito en los Cuadros de Oferta-Utilización tras el proceso de conciliación. Asimismo, se considerarán productos que a juicio del INE pudieran presentar dificultad de levantamiento. El piloto tendrá una duración mínima de dos meses.

5.6. Levantamiento (recogida de información)

El INE levantará la información, principalmente "in situ" dado que el tipo de información requerida hace necesaria una entrevista con el informante en el caso de las empresas productoras e importadoras (que generalmente es a nivel gerencial) o levantamiento en los puntos de venta en el caso de precio usuario. No obstante, se podrá utilizar levantamiento online, por correo electrónico fax o teléfono según necesidades, por ejemplo, si la casa matriz se encuentra fuera de Santiago.

Además, utilizará coordinadores y analistas que revisarán en detalle los precios encuestados y los validarán con información adicional (fuentes de contraste) o con test de consistencias. La información para la realización de contrastes será provista por el Banco o definida de manera conjunta.

5.7. Validación

Efectuar validaciones a la encuesta y a los márgenes obtenidos de acuerdo a las normas de procesamiento de la información habituales y las requeridas por el Banco, según lo indicado en el apartado 3.3 y el Anexo 2.

5.8. Entrega de bases de datos e informes

El INE preparará las bases de datos con la información procesada, incluyendo como mínimo las tablas y campos de la base de datos indicados en el Anexo 4 proporcionado por el Banco. Dentro de la base de datos se incluirá un campo de observaciones donde se especificarán las justificaciones respecto de datos anómalos.

El INE acompañará la entrega de las bases de datos correspondientes a los cuatro levantamientos con un informe respecto de:

- i) Los métodos y decisiones técnicas aplicadas en el proceso de recogida y validación de información
- ii) Análisis general de resultados.
- iii) Análisis de casos especiales, contraste con otras fuentes y justificación de casos fuera de rango, de acuerdo a lo indicado en el apartado 3.3.

Posterior a la entrega de las bases de datos e informes, el INE deberá colaborar en la aclaración de inconsistencias que se presenten en el procesamiento de los datos y su análisis, por parte del Banco.

VI. PRODUCTOS.

Los productos que el INE deberá entregar son los siguientes.

- i) Propuesta de productos específicos (variedades y descriptores) para la canasta nacional e importada y planificación del proyecto.
- ii) Cuatro entregas trimestrales con el resultado de cada uno de los levantamientos, incluyendo:
 - a) Bases de datos trimestrales⁵ con los antecedentes de precios provenientes de los productos intersectados con los precios del IPP e IPC y de las encuestas complementarias, de acuerdo a los cuatro subconjuntos establecidos en 5.1. Es decir, base de datos de productos, empresas, precios productor y usuario y márgenes por descriptor.
 - b) Informes trimestrales.
- iii) Entrega de base de datos consolidada e informe final, incluyendo la documentación de las diferentes fases del proceso.

⁵ Esta base de datos deberá contener los atributos específicos que solicite el Banco.

Calendario Estudio de Márgenes de Comercio.

Selección Encargados	
Nombramiento encargado de proyecto BCCH	Marzo 2019
Nombramiento encargado de proyecto INE	Marzo 2019
Labores de Pre-Procesamiento analítico de la encuesta	
Determinación de variedades por producto	Mayo 2019
Propuesta de variedades-descriptores y planificación del proyecto (*)	2 Septiembre 2019
Determinación final descriptores y muestra de establecimientos	Septiembre 2019
Diseño y adecuación final de formularios	Septiembre 2019
Levantamiento piloto	Septiembre-Octubre 2019
Levantamiento de información	
Encuesta de Precios Usuario (primer levantamiento)	Noviembre-Diciembre 2019
Encuesta de Precios Productor e Importador (primer levantamiento)	Diciembre 2019-Enero 2020
Encuesta de Precios Usuario (segundo levantamiento)	Febrero-Marzo 2020
Encuesta de Precios Productor e Importador (segundo levantamiento)	Marzo-Abril 2020
Encuesta de Precios Usuario (tercer levantamiento)	Mayo-Junio 2020
Encuesta de Precios Productor e Importador (tercer levantamiento)	Junio-Julio 2020
Encuesta de Precios Usuario (cuarto levantamiento)	Agosto-Septiembre 2020
Encuesta de Precios Productor e Importador (cuarto levantamiento)	Septiembre-Octubre 2020
Labores de Procesamiento analítico de los levantamientos	
Análisis de consistencia precios consumidor (primer levantamiento)	Noviembre 2019-Enero 2020
Análisis de consistencia precios productor e importador (primer levantamiento)	Diciembre-Febrero 2020
Análisis de consistencia márgenes (primer levantamiento)	Diciembre-Febrero 2020
Análisis de consistencia precios consumidor (segundo levantamiento)	Febrero-Abril 2020
Análisis de consistencia precios productor e importador (segundo levantamiento)	Marzo-Mayo 2020
Análisis de consistencia márgenes (segundo levantamiento)	Marzo-Mayo 2020
Análisis de consistencia precios consumidor (tercer levantamiento)	Mayo-Julio 2020
Análisis de consistencia precios productor e importador (tercer levantamiento)	Junio-Agosto 2020
Análisis de consistencia márgenes (tercer levantamiento)	Julio-Agosto 2020
Análisis de consistencia precios consumidor (cuarto levantamiento)	Agosto-Octubre 2020
Análisis de consistencia precios productor e importador (cuarto levantamiento)	Septiembre-Noviembre 2020
Análisis de consistencia márgenes (cuarto levantamiento)	Septiembre-Noviembre 2020
Entregas de Resultados	
Entrega base de datos 1° sub muestra (primer levantamiento)	7 Enero 2020
Entrega base de datos 2° sub muestra (primer levantamiento)	7 Febrero 2020
Entrega base de datos consolidada e informe (primer levantamiento) (*)	28 Febrero 2020
Entrega base de datos 1° sub muestra (segundo levantamiento)	7 Abril 2020
Entrega base de datos 2° sub muestra (segundo levantamiento)	7 Mayo 2020
Entrega base de datos consolidada e informe (segundo levantamiento) (*)	29 Mayo 2020
Entrega base de datos 1° sub muestra (tercer levantamiento)	7 Julio 2020
Entrega base de datos 2° sub muestra (tercer levantamiento)	7 Agosto 2020
Entrega base de datos consolidada e informe (tercer levantamiento) (*)	31 Agosto 2020
Entrega base de datos 1° sub muestra (cuarto levantamiento)	7 Octubre 2020
Entrega base de datos 2° sub muestra (cuarto levantamiento)	6 Noviembre 2020
Entrega base de datos consolidada e informe (cuarto levantamiento) (*)	30 Noviembre 2020
Entrega base de datos consolidada de los cuatro levantamientos	30 Noviembre 2020
Informe Final (*)	15 Diciembre 2020

Nota (*): Productos asociados a pagos.

VIII. ANTECEDENTES PROPORCIONADOS POR EL BANCO.

Muestra 2018.

Esta base contiene una selección productos nacionales e importados y empresas productoras e importadoras para el estudio de Márgenes de Comercio del año 2018. La selección de productos se realizó considerando su importancia relativa dentro de la oferta nacional e importada que es objeto de comercialización. Para ello, en el caso de los Productos Nacionales se utilizó como información directa la información de la ENIA 2016 (en su versión imputada por el Banco), y como contraste la ENIA 2015, ambas elaboradas por el INE, y para los Productos Importados se utilizaron los Registros de Aduana para los años 2016, 2017 y 2018. La selección de las empresas se realizó considerando su volumen de producción e importaciones, respectivamente.

El detalle de las canastas de productos nacionales e importados sujetas a estudio, se acompañan en un archivo con formato en base de datos Excel, como parte integrante de estas bases técnicas. Este archivo contiene, lo indicado en el punto 3.4.

- Productos Nacionales: 113 productos genéricos nacionales con sus respectivas descripciones, códigos CUP y Código CCP 2.
- Empresas Productoras: 1.589 empresas productoras con identificación de Rut, Códigos CCP 2 y ranking dentro de la producción industrial a nivel nacional.
- Productos Importados: 139 aranceles con sus respectivos nombres y códigos CUP
- Empresas Importadoras: 746 empresas importadoras principales identificadas a través de Rut y Códigos arancelarios SA 2017 y ranking dentro de las importaciones.

IX. ANEXOS

ANEXO 1: Canastas y directorios proporcionados por el Banco

El archivo Excel, denominado "CanastaPMC2018.xlsx" forma parte integrante de estas bases técnicas, y contiene el detalle de las canastas de productos nacionales e importados y el listado priorizado de empresas productoras correspondientes a los productos seleccionados para la canasta nacional y de empresas comerciales importadoras de los productos seleccionados para la canasta importada, entregado por el Banco como referencia para la determinación de la muestra de establecimientos.

ANEXO 2: Mecanismos de control y criterios de validación habituales del INE.

El archivo denominado "Validaciones_INE.pdf", forma parte integrante de estas bases técnicas, y contiene las técnicas y criterios aplicados habitualmente por parte del INE para asegurar la calidad del índice IPC.

ANEXO 3: Productos con levantamiento en establecimientos físicos y online.

El archivo denominado "Productos_Internet.xlsx" forma parte integrante de estas bases técnicas, y contiene el listado de productos de la canasta nacional e importada que deben ser levantados tanto en establecimientos físicos como en los sitios web de las empresas comercializadoras.

ANEXO 4: Esquema de base de datos.

El archivo denominado "Tablas_BD.xlsx", forma parte integrante de estas bases técnicas, y contiene la estructura de las tablas de las bases de datos requeridas como mínimo por el Banco.

Constan las firmas de Guillermo Patillo Álvarez, Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas; de Mario Ulloa López, Gerente de Gestión Contable y Planificación del Banco Central de Chile y de Francisco Ruiz Aburto, Gerente de Estadísticas Macroeconómicas del Banco Central de Chile.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR
GUILLERMO PATILLO ÁLVAREZ
Director Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas


INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
DIVISIÓN JURÍDICA
JEFE DE GABINETE
SANTO DOMINGO, SANTIAGO


INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SANTO DOMINGO, SANTIAGO
- CHILE -

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Gabinete Dirección.
- Subdirección Administrativa.
- Subdirección de Operaciones.
- Subdirección Técnica.
- Depto. de Administración y Finanzas.
- División Jurídica. (sebastian.figueroa@ine.cl)
- Subdepto. de Partes y Registros.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Gestión N° 527

URGENTE

DE: Gabinete

A: Fiscalía

C.C. UNIDAD COOPERATIVA INSTITUCIONAL

PARA:

Conocimiento

Preparar respuesta para firmar

Fines pertinentes

Su trámite

Su informe y/o comentarios

Devolución

Proceder a lo solicitado

Archivo

OBSERVACIONES: Se solicita Dictar Resolución

RECIBIDO

28 AGO 2019

DEVOLUCIÓN
BIS



28/8/19

Fecha de entrada

Fecha salida



BANCO CENTRAL DE CHILE

315

Nº 1652

26 AGO 2019

ANT.: Contrato N°3894 "Contrato Marco
Compilación de Referencia 2018" para el
Banco Central de Chile.

MAT.: Envío de 1 ejemplar de Adenda N°2, firmado.

Señor
Ronald Lineros González
Instituto Nacional de Estadísticas
Mrande 801, piso 22
Teléfono: 56 2 3246 3959
Santiago

De mi consideración:

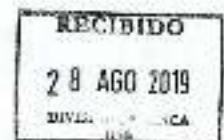
Adjunto a la presente 1 ejemplar de la Adenda N°2 del
Contrato N°3894 "Contrato Marco Compilación de Referencia 2018", suscrita con fecha 13 de
agosto de 2019, la cual está debidamente firmada por los representantes legales del Banco Central
de Chile, para sus registros

Saluda atentamente a usted,

CHRISTIAN ORTIZ NUÑEZ



CON
Distribución
Destinatario
Archivo: Convenio INE





3894

BANCO CENTRAL DE CHILE**ADENDA N°2****CONTRATO MARCO
COMPILACIÓN DE REFERENCIA 2018****ENTRE****EL BANCO CENTRAL DE CHILE****Y****EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

En Santiago, a **13 DE AGOSTO DE 2019**, entre el **BANCO CENTRAL DE CHILE**, organismo autónomo, de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, representado legalmente, según se acreditará, por don **MARIO ULLOA LÓPEZ**, Gerente Gestión Contable y Planificación y por don **MARCELO SIMONETTI PLANI**, Jefe de Departamento Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N° 1180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Banco", por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, RUT N° 60.703.000-6, representado legalmente, según se acreditará por su Director Nacional, don **GUILLERMO PATTILLO ÁLVAREZ**, ambos domiciliados en Morandé N° 801, piso 22, de la comuna y ciudad de Santiago, en lo sucesivo "el INE", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes generales.

El Banco y el INE mantienen vigente el Contrato Marco N° 3894 por "Compilación de Referencia 2018", para cumplir con el objetivo de elaborar la Compilación de Referencia 2018, mediante la elaboración de información estadística no habitual, la que se realizará mediante la ejecución de proyectos técnicos.

Cada proyecto técnico está amparado por Contrato Marco citado, por lo cual, no es necesario suscribir contratos específicos para cada proyecto técnico que requiera el Banco, acompañándose a cada uno de ellos las respectivas Bases Técnicas para cada proyecto a desarrollar por parte del INE, y dándose cumplimiento a las condiciones operativas establecidas en la Cláusula Tercera de ese instrumento.

Por otra parte, la Cláusula Quinta establece que, en caso que un proyecto específico, por su naturaleza y contenido requiera una modalidad de pago diferente a las citadas en esta cláusula, las partes indicarán la forma de pago de este proyecto en las especificaciones técnicas del mismo, conforme lo señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato





BANCO CENTRAL DE CHILE

SEGUNDO: Objeto de la Modificación del Contrato.

De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera, respecto del procedimiento de formalización de cada proyecto, mediante el presente instrumento el Banco y el INE acuerdan incluir a este Contrato Marco el Proyecto "Estudio de Márgenes de Comercio", el que se registró por lo siguiente:

- a) Las Especificaciones Técnicas y alcance de este Proyecto se indican en el Anexo N°1 de esta Adenda.
- b) El plazo de ejecución de este Proyecto abarca desde la fecha de suscripción de esta Adenda, hasta el 30 de diciembre de 2020, plazo en el cual el Proyecto deberá estar concluido y todos sus entregables haber sido recibidos en conformidad del Banco
- c) El precio que el Banco pagará por este Proyecto será de **\$106.819.798**, valor con impuestos incluidos
- d) El pago por el Proyecto estará asociado a la Recepción Conforme de los productos indicados en el apartado V y a las fechas indicadas en el apartado VI de las Bases Técnicas, y se estructurará en seis pagos de la siguiente forma:

Pagos	Porcentaje del total	Producto	Fecha entrega del producto
Primer pago	30%	Propuesta de variedades-descriptores y planificación del proyecto	2 Septiembre 2019
Segundo pago	12%	Base de datos consolidada e informe - primer levantamiento	28 Febrero 2020
Tercer pago	12%	Base de datos consolidada e informe - segundo levantamiento	29 Mayo 2020
Cuarto pago	12%	Base de datos consolidada e informe - tercer levantamiento	31 Agosto 2020
Quinto pago	12%	Base de datos consolidada e informe - cuarto levantamiento	30 Noviembre 2020
Sexto pago	22%	Base de datos consolidada de los cuatro levantamientos e informe final	15 Diciembre 2020

TERCERO: Alcance de esta modificación

En todo lo no modificado por este instrumento, continúa con plena vigencia el contrato indicado en la Cláusula Primera de este documento.

CUARTO: Personerías.

Las personerías de don MARIO ULLOA LÓPEZ y de don MARCELO SIMONETTI PIANI para representar en forma conjunta al Banco, constan en la escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2015, otorgada en la Notaría de don Hernán Cuadra Gazmuri, que las partes declaran conocer.





BANCO CENTRAL DE CHILE

La personería de don GUILLERMO PATTILLO ÁLVAREZ, para representar al INE, consta en el decreto Supremo N° 106 de fecha 06 de junio de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

QUINTO: Ejemplares.

La presente Adenda se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

MARIO ULLOA LÓPEZ
GERENTE DE GESTIÓN
CONTABLE Y PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

MARCELO SIMONETTI PIANI
JEFE DEPARTAMENTO
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE



GUILLERMO PATTILLO ÁLVAREZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS





BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N°1
BASES TÉCNICAS PROYECTO
“ESTUDIO MÁRGENES DE COMERCIO”
CONVENIO MARCO INE-BCCH**

GERENCIA DIVISIÓN ESTADÍSTICAS

AGOSTO 2019





BANCO CENTRAL DE CHILE

"ESTUDIO DE MÁRGENES DE COMERCIO"

BASES TÉCNICAS

- I. ANTECEDENTES**
- II. OBJETIVOS**
- III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESTUDIO**
- IV. GESTIÓN**
- V. ACTIVIDADES DEL INE**
- VI. PRODUCTOS**
- VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**
- VIII. ANTECEDENTES PROPORCIONADOS POR EL BANCO**
- IX. ANEXOS**





BANCO CENTRAL DE CHILE

I. ANTECEDENTES

I.1. Antecedentes generales.

El Banco Central de Chile solicita al Instituto Nacional de Estadísticas la realización de un Estudio de Márgenes de Comercio, el cual se efectuará de acuerdo a las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas y anexos.

El presente estudio se enmarca en el Programa de Compilación de Referencia 2018, el cual tiene por objetivo general, contribuir a fortalecer y actualizar la medición de la actividad económica, mediante el mejoramiento de los antecedentes de estructuras productivas y estadísticas básicas, la incorporación de mejoras metodológicas y la actualización de directorios de empresas.

El objetivo principal de la Compilación de Referencia 2018, es determinar la mejor y más exhaustiva estimación de los componentes de las cuentas nacionales, especialmente los cuadros de oferta y utilización y las cuentas institucionales para el año 2018. Esta actualización de la estructura productiva y de los precios relativos, constituirá la referencia para los seguimientos de mayor frecuencia: cuentas nacionales anuales, cuentas trimestrales e Índice Mensual de Actividad Económica (Imacee).

I.2. La actividad de Comercio.

La Compilación de Referencia 2018, para estos propósitos, actualizará las funciones de producción de las actividades de Comercio, en particular sus márgenes de comercialización. Esta actividad ha experimentado cambios importantes en la organización de los canales de distribución y el diseño y funcionamiento de la infraestructura comercial, que pueden haber afectado sus márgenes. A continuación, se muestra en términos generales, la caracterización del Comercio en las Cuentas Nacionales.

De acuerdo a la clasificación CIIU Rev4, se pueden distinguir las siguientes actividades comerciales:

División 45 Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Esta división comprende todas las actividades (excepto la fabricación y el alquiler) relacionadas con los vehículos automotores y las motocicletas, incluidos los camiones, como la venta al por mayor y al por menor de vehículos nuevos y usados, la reparación y el mantenimiento de vehículos y la venta al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y motocicletas. Abarca también las actividades de los comisionistas que participan en la venta al por mayor o al por menor de vehículos.

Se incluyen asimismo actividades tales como el lavado y pulido de vehículos, etcétera.

No se incluyen la venta al por menor de combustibles y productos lubricantes o refrigerantes para vehículos automotores ni el alquiler de vehículos automotores o motocicletas.





BANCO CENTRAL DE CHILE

- 451 Venta de vehículos automotores
- 452 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- 453 Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores
- 454 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios

División 46 Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende el comercio al por mayor por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata (comercio a comisión), y abarca tanto el comercio interior como el comercio internacional (importación/exportación).

La venta al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. Los principales tipos de empresas comprendidas son los mayoristas que son propietarios de las mercancías que venden, como los comerciantes mayoristas o los intermediarios, los distribuidores industriales, los exportadores, los importadores y las asociaciones cooperativas de compra, secciones y oficinas de venta (pero no comercios minoristas) que mantienen las unidades de manufactura y de explotación de minas y canteras fuera de sus plantas o minas a los fines de comercializar sus productos y que no se limitan a tomar pedidos que se sirven mediante el envío de remesas directamente desde las plantas o minas.

También se incluye a los corredores de mercancías, a los comisionistas y a los agentes y montadores, a los compradores y a las asociaciones cooperativas que comercializan productos agropecuarios.

En muchos casos los mayoristas se ocupan del montaje y la clasificación de productos que vienen en grandes lotes, dividen los productos a granel, los re-ensasan y redistribuyen en lotes más pequeños, por ejemplo, los productos farmacéuticos; almacenan, refrigeran, entregan e instalan productos, realizan actividades de promoción de ventas para sus clientes y se encargan del diseño de las etiquetas.

No se incluyen la venta al por mayor de vehículos automotores, caravanas y motocicletas, la de accesorios para vehículos automotores, el alquiler y arrendamiento de productos ni el empaquetado de productos sólidos y embotellado de productos líquidos o gaseosos, incluidos la mezcla y el filtrado para terceras partes.

- 461 Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
- 462 Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos
- 463 Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
- 464 Venta al por mayor de enseres domésticos
- 465 Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales
- 466 Otras actividades de venta al por mayor especializada
- 469 Venta al por mayor de diversos productos sin especialización





BANCO CENTRAL DE CHILE

División 47 Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados, principalmente al público en general, para el consumo o uso personal o doméstico, realizada por tiendas, grandes almacenes, puestos de venta, empresas de venta por correo, buhoneros y vendedores ambulantes, cooperativas de consumidores, casas de subastas, etcétera.

El comercio al por menor se clasifica en primer lugar por tipo de lugar de venta (comercio al por menor en comercios: grupos 471 a 477; comercio al por menor no realizado en comercios: grupos 478 y 479). El comercio al por menor en comercios incluye la venta al por menor de productos usados (clase 4774). En la venta al por menor en comercios se establece otra distinción entre venta al por menor en comercios especializados (grupos 472 a 477) y venta al por menor en comercios no especializados (grupo 471). Cada uno de esos grupos se subdivide a su vez en función de la gama de productos vendidos. La venta al por menor no realizada en comercios se subdivide atendiendo a las modalidades de comercio, como venta al por menor en puestos y mercados (grupo 478) y otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, como venta por correo, venta a domicilio, venta mediante máquinas expendedoras, etc. (grupo 479).

Los productos que se venden en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como cereales en grano, minerales, maquinaria, industrial, etcétera.

En esta división se clasifican también las unidades que venden al público en general mercancías a la vista, como ordenadores personales, artículos de papelería, pinturas o madera, aunque esos productos no estén destinados exclusivamente al consumo personal o doméstico. Los productos pueden ser objeto de algún grado de elaboración, pero sólo en relación directa con la venta; por ejemplo, selección, clasificación o reempaquetado de productos, instalación de aparatos de uso doméstico, etcétera.

También se incluyen la venta al por menor por comisionistas y las actividades de las casas de subastas al por menor.

- 471 Venta al por menor en comercios no especializados
- 472 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados
- 473 Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados
- 474 Venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones en comercios especializados
- 475 Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados
- 476 Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados
- 477 Venta al por menor de otros productos en comercios especializados
- 478 Venta al por menor en puestos de venta y mercados
- 479 Venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados





BANCO CENTRAL DE CHILE

1.3. Definiciones.

En primer lugar, se definen los tres conceptos centrales de precios del Sistema de Cuentas Nacionales: el precio básico, el precio de productor y el precio de comprador. La razón de la existencia de diferentes tipos de precios estriba en que lo que el comprador paga y lo que el vendedor recibe no es idéntico.

Precio básico: Es la cantidad que recibe el productor del comprador por una unidad de un bien o servicio producido. Así, debe excluir cualquier impuesto que grave la producción (es decir, los impuestos sobre los productos) y debe incluir las subvenciones a la producción que recibe el productor. Además, excluye los gastos de transporte facturados separadamente por el productor. El hecho de medir la producción en función de los precios básicos permite que el valor refleje mejor el volumen.

Precio de productor: Es el precio básico más los impuestos sobre la producción facturados al comprador, menos las subvenciones recibidas del gobierno por el productor. También se define como la cantidad que recibe el productor del comprador por una unidad de bien o servicio obtenido como producción, menos cualquier IVA o impuesto deducible análogo facturado al comprador. Excluye cualquier gasto de transporte facturado de forma separada por el productor.

Precio de comprador: Es la cantidad pagada por el comprador por una unidad de producción, menos los impuestos facturados por el vendedor, pero deducibles por el comprador. Debe ser igual al precio de productor más los costos de transporte y los márgenes comerciales sobre los productos.

En el caso de los servicios, los precios de productor y comprador han de coincidir, en general y prescindiendo de cualquier IVA no deducible, ya que éstos los suministra directamente el productor al usuario. Aunque de hecho existen minoristas en el área de los servicios (como las agencias de viajes en el turismo), la igualdad de ambos precios sigue manteniéndose, ya que el SCN, por convención, trata a estos minoristas como productores de otros servicios distintos de los servicios comerciales. Cuando los bienes se adquieren directamente de sus productores originarios, los dos precios citados tienden igualmente a coincidir en muchos casos, aunque puede haber otros casos en los que haya que considerar los márgenes de transporte. En cualquier caso, la distinción entre el precio de comprador y el de productor resulta pertinente en el caso, fundamentalmente, de los bienes que pasan por las cadenas de distribución del comercio al por mayor y al por menor.

Margen de distribución: Es el valor de los servicios de transporte y comercialización prestados para entregar las mercancías (nacionales e importadas) desde los establecimientos de los productores o importadores a los compradores finales (empresas y hogares).

Margen de Comercio: Corresponde al valor del margen de distribución descontando el costo de los servicios de transporte.

Producción de comercio: La producción del comercio al por mayor y al por menor se mide por el valor de los márgenes de comercio realizados sobre los bienes que venden. Los bienes revendidos no se incluyen en la producción ni en los consumos intermedios del comercio mayorista y minorista. Los márgenes de comercio y de transporte incluyen los márgenes de comercio más cualquier gasto de transporte pagado por separado por el comprador al hacerse cargo del bien en el momento y lugar requeridos.

Costo de transporte: El costo total del transporte de un bien desde el lugar en que se fabrica hasta el





BANCO CENTRAL DE CHILE

lugar en que el comprador se hace cargo del mismo, puede incluirse en diversas partidas. Si el productor transporta el bien o hace que sea transportado sin costo adicional para el comprador, esos gastos de transporte estarán incluidos en el precio básico. Si el productor transporta los bienes por sí mismo, esto representa una actividad auxiliar y los costos individuales se incluyen, aunque sin identificarse, como costos de transporte. Si el productor paga a un tercero para que transporte los bienes, el transporte figura como uno de los costos intermedios para el productor.

Análogamente, los comerciantes mayoristas y minoristas pueden hacer que los bienes sean trasladados desde donde ellos se hacen cargo de los mismos, hasta donde se hace cargo otro comprador. Lo mismo que en el caso de los productores, estos gastos se incluyen en el margen comercial si no se cobran por separado al comprador. Igualmente, como sucede en el caso de los productores, dichos gastos pueden representar una actividad auxiliar de los comerciantes mayoristas y minoristas o la compra de un servicio intermedio, incorporándose de esta manera en los márgenes comerciales.

Finalmente, cuando el transporte se acuerda de modo que el comprador tiene que pagar los gastos de transporte, aunque éste lo realice el productor o el comerciante mayorista o minorista, dichos gastos se identifican, por separado, bajo la forma de márgenes de transporte.

Con fines analíticos, el componente total de los servicios de transporte en los márgenes de comercio y transporte – compuesto de los márgenes de transporte propiamente dichos y de los servicios de transporte incluidos en los márgenes comerciales – puede analizarse por separado en una versión del cuadro de oferta y utilización.

Coefficiente de Comercio: Es el porcentaje de las ventas de productos nacionales o importados que son intermediados por el Sector Comercio.

Tasa de margen de distribución: Es la relación entre el margen de distribución y el precio productor. Indica la proporción del servicio de distribución sobre el precio de productor.

Valor del margen de distribución: Dado que el margen de distribución es un precio, el valor del margen es este precio multiplicado por la cantidad de producto distribuido por todos los agentes que intervienen en la distribución.

Margen de distribución total de la Economía Nacional

En el proceso de cálculo de Cuentas Nacionales, la determinación del nivel de márgenes totales de la Economía cumple dos objetivos fundamentales: por una parte, determina el principal componente del valor de producción de Comercio. La segunda aplicación de los márgenes es entregar antecedentes que permitan llevar la valoración de la producción y las importaciones desde el precio de productor al precio de usuario.

Margen de comercio secundario: El servicio de distribución puede ser realizado tanto por el Sector Comercio, siendo su actividad principal por excelencia, como por otros agentes económicos, denominada en este caso producción secundaria. Estos márgenes atípicos forman parte de la producción secundaria de la actividad donde se generaron.

Márgenes de las empresas comerciales: A nivel de empresa, el margen se obtiene restando al valor de las ventas de mercaderías el costo de lo vendido.





BANCO CENTRAL DE CHILE

Reventa de bienes usados: Otro aspecto conceptual que se presenta en las cuentas de Comercio, es la necesidad de distinguir las transacciones de bienes nuevos de las de bienes usados. Por convención, se consideró la reventa de bienes usados como una actividad del Sector Comercio.

Comisiones de comercio: Las comisiones de comercio se producen como pago de un servicio de venta de bienes por encargo de terceros. Es una actividad propia de comercio, sin embargo, no hay cambio de propiedad del bien entre el agente que encarga la venta y el que presta el servicio de reventa, por lo que no se considera margen sino comisión. Al igual que cualquier otro servicio, este puede ser otorgado por el sector comercio, o bien puede constituir una producción secundaria de otros sectores productivos.

1.4. Aspectos generales de la metodología actual para la medición de Comercio.

Para medir los márgenes de comercio se deberá contar con una muestra representativa de productos con el objeto de determinar los precios de productor/importador y usuario, extremos de la cadena comercial. La diferencia entre ambos define el margen de comercio desde la óptica de los productos.

Los productos nacionales elegidos se seleccionan de acuerdo a su ponderación relativa dentro de la oferta nacional industrial¹, buscando representatividad al primer nivel del Clasificador Único de Productos (CUP) utilizado por el Banco Central para la compilación de las cuentas de producción con referencia en el año 2013; adicionalmente, la selección de productos específicos dentro de un CUP considerara los canales de comercialización para cada producto. En tanto, los productos importados se seleccionan en base a los registros de Aduanas y siguiendo un procedimiento analítico que considere entre otros factores: actividad comercial de las empresas importadoras, estructura de importaciones por partida arancelaria y permanencia en el tiempo de la importación del bien seleccionado².

La incorporación de productos al primer nivel del CUP en la canasta nacional e importada depende de la relevancia del origen nacional e importado dentro de la matriz de conciliación de márgenes de comercio, la ausencia de fuentes alternativas y los resultados obtenidos en levantamientos anteriores.

El margen de comercio se genera por la intermediación comercial de bienes, con diferentes destinos. Los productos sujetos a márgenes de comercialización provienen de: agricultura, industria manufacturera, pesca extractiva e importaciones. El presente estudio restringirá su cobertura sólo a los productos industriales nacionales e importados.

Un esquema simplificado de la red de distribución sería el siguiente diagrama construido para cada producto o grupo de productos³.

¹ Basado en la información de la ENIA 2016 imputada por el banco y tenido como información de contraste la ENIA 2015.

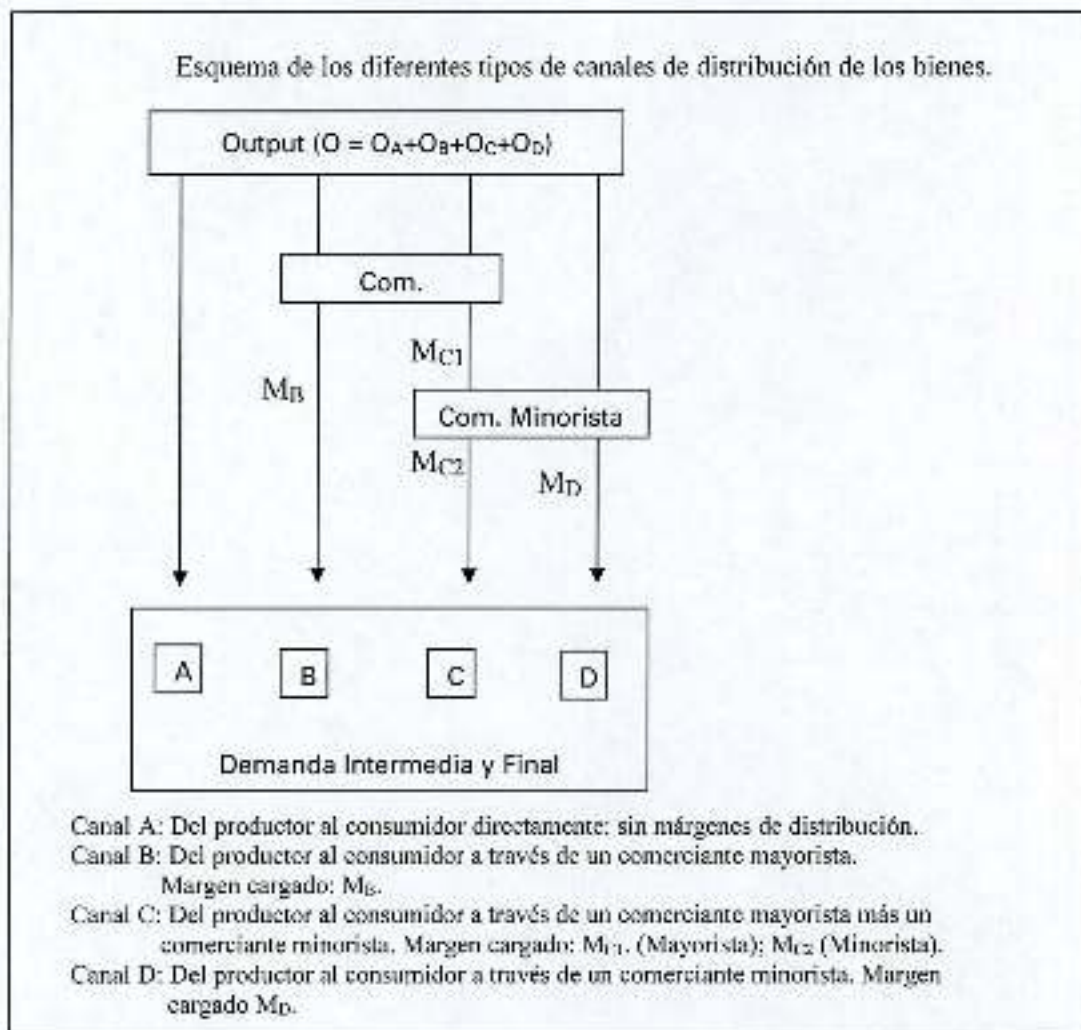
² Basado en los registros de Aduana de los años 2016, 2017 y 2018.

³ Tomado de "Guía de inventario de la Contabilidad Nacional de España".





BANCO CENTRAL DE CHILE



Como se observa en el diagrama, cada demandante puede adquirir el producto bien del agente minorista, bien del mayorista o bien directamente del productor, siendo el precio que paga diferente en cada caso; incluso los operadores comerciales pueden cargar márgenes diferentes para un producto dentro de un mismo canal dependiendo del tipo de comprador. Lo que interesa no es determinar todo el proceso, sino más bien el resultado final de coeficiente de comercio.





BANCO CENTRAL DE CHILE

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

El objetivo general es disponer, para cuatro trimestres de los años 2019-2020, de antecedentes de precios, a nivel de productor / importador y de usuarios, para el cálculo de los márgenes de comercio, de dos muestras representativas de productos nacionales e importados, seleccionadas por el Banco.

2.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos del estudio son:

- i) Obtener los precios productor y usuario para un subconjunto de productos nacionales e importados seleccionados en la canasta, referidos a cuatro trimestres de los años 2019-2020, que tengan intersección con los precios disponibles en el INE en las bases del IPP e IPC.
- ii) Obtener los precios productor y usuario para el total de la muestra de productos nacionales e importados seleccionados por el Banco, sin intersección con las bases de precios del INE, a través del levantamiento de una encuesta dirigida a empresas productoras e importadoras y a puntos de venta. Estos precios deberán ser recogidos en cuatro levantamientos en un periodo de un año.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESTUDIO

El Banco impartirá las directrices generales y orientaciones técnicas del proyecto de Márgenes de Comercio. Dichas directrices se refieren a los siguientes puntos:

3.1. Directorio

El Banco proporcionará el listado completo y priorizado de empresas productoras correspondientes a los productos seleccionados para la canasta nacional de acuerdo a la Encuesta Nacional Industrial Anual del INE. En el caso de los productos importados, el Banco, proporcionará el listado priorizado de las empresas importadoras correspondientes a la actividad Comercio que importan más del 75% del valor de los productos seleccionados para la canasta.

El INE propondrá al Banco el directorio definitivo de empresas y puntos de venta seleccionados para la Encuesta de Márgenes de Comercio que se deberá efectuar a los productos nacionales e importados. Dicho directorio deberá cubrir las empresas más relevantes en términos de montos de ventas e importación y los puntos de venta más representativos para los productos de la canasta.

3.2. Formularios

En la consulta de precios para los levantamientos, el INE, podrá utilizar los formatos de los formularios que ocupa habitualmente en la recolección de los precios del IPC e IPP. En estos formularios se deberá identificar el producto a encuestar definiendo sus atributos (marca, composición, unidad de medida, entre otras), y se recogerá el precio del producto solicitado. El diseño e implementación de estos





BANCO CENTRAL DE CHILE

formularios estará a cargo del INE, previa aprobación del Banco.

3.3. Mecanismos de control y criterios de validación

Los mecanismos de control en el proceso de recogida de datos, específicamente, aquellos que se aplican a los encuestadores a fin de verificar que los antecedentes recopilados sean fehacientes, y los criterios de validación de datos para este estudio serán los mismos que el INE aplica a los levantamientos habituales de precios de IPC e IPP, los cuales se detallan en Anexo 2.

Adicionalmente, el Banco requiere la incorporación de los siguientes criterios de validación de la información.

- 1) Validaciones intra levantamiento:
 - a) Verificación de precio usuario mayor que precio productor, a fin de no obtener márgenes negativos en el proceso de cálculo.
 - b) Verificación y justificación de casos en que el coeficiente de variación entre las distintas observaciones de un precio usuario para un mismo descriptor sea mayor al 10%.
 - c) Verificación y justificación de casos en que el margen sea superior al 80% en el caso de productos nacionales y mayor al 100% en el caso de productos importados.
 - 2) Validación inter levantamientos:
 - a) Identificación de efectos estacionales en algunos productos.
 - b) Verificación y justificación de casos en que la variación inter levantamientos del margen por descriptor sea superior al 10%.
- Eventuales casos de datos fuera de rango según los criterios anteriores deberán ser justificados por parte del INE.
- 3) Contraste con otras fuentes de información: El INE deberá contrastar el resultado de sus levantamientos con otras fuentes de información disponibles, que serán facilitadas por el BCCCh o definidas de manera conjunta.
 - a) Declaración de importaciones de Aduana.
 - b) Información pública de precios.

3.4. Antecedentes que proporcionará el Banco

3.4.1. Productos Nacionales e Importados

La composición de la canasta de productos nacionales e importados, objeto del presente estudio, es la que se indica a continuación:

Cuadro N°1: Composición Canasta Productos Nacionales e Importados

Canasta de Productos	N° de productos (genéricos)
Nacional	113
Importada	139
Total	252





BANCO CENTRAL DE CHILE

A partir de esta canasta de productos genéricos, el INE propondrá el detalle de las variedades y número de descriptores a considerar en el estudio, como parte de las actividades consideradas en los puntos 5.2 y 5.3 de estas bases técnicas.

El número de variedades propuesto estará en un rango de 340 a 400 para la canasta nacional y de 350 a 420 para la canasta importada; de este modo, el estudio considerará un total de entre 690 y 890 variedades.

En tanto, el número de descriptores propuestos estará en un rango de 900 a 1.100 para cada una de las canastas; de este modo, el estudio considerará un total de entre 1.800 a 2.200 descriptores.

En la eventualidad de que el empadronamiento por parte del INE de las empresas productoras e importadoras de los productos genéricos de ambas canastas, nacional e importada, permitiera concluir que dichos productos ya no son relevantes o se han modificado sustancialmente, será posible reemplazarlos o incluso eliminarlos, previa evaluación y aprobación del Banco. Lo mismo aplica para las variedades y descriptores propuestos por el INE para cada uno de los productos.

3.4.2. Directorio

Como referencia para la selección del directorio definitivo de empresas y puntos de venta, el Banco proporciona un listado completo y priorizado de empresas productoras correspondientes a los productos seleccionados para la canasta nacional (a partir de la ENIA 2015 y 2016), y un listado priorizado de las empresas importadoras correspondientes a la actividad Comercio que importan más del 75% del valor de los productos seleccionados para la canasta importada (a partir de los registros de Aduana 2018).

Canasta	Nº de empresas
Nacional	1.589
Importada	746
Total	2.335

3.5 Requerimientos de Precios

Se requerirá precios mensuales para cuatro trimestres calendario en un periodo de un año. Las canastas serán divididas en 2 sub muestras de tamaño similar y los precios de la primera sub muestra estarán referidos al segundo mes del trimestre, mientras los precios de la segunda sub muestra estarán referidos al tercer mes del trimestre.

En el caso de productos que INE levante precios más de una vez al mes, se solicita el promedio mensual; para el resto de los productos, el precio observado. Los productos con levantamientos más de una vez al mes deberán ser identificados por el INE en su propuesta de variedades y descriptores.

En general, se requerirá un mínimo de tres establecimientos para las observaciones de precio usuario de cada descriptor. En el caso de que el producto sea comercializado en menos de tres puntos de venta, se podrá flexibilizar este mínimo previa aprobación del Banco.





BANCO CENTRAL DE CHILE

En el caso de una selección de bienes de consumo durable, se requerirá que las observaciones de precio usuario se levanten tanto en establecimientos físicos como en los sitios web de las respectivas empresas comercializadoras. Los productos correspondientes se detallan en el Anexo 3, definido por el Banco.

3.5.1 Precios de Productor/Importador

Bienes Nacionales: Los precios de los bienes de origen nacional se obtendrán del IPP, complementado con levantamientos adicionales para alcanzar una cobertura adecuada de variedades y productos. Los precios de los productos que se comercializan en moneda distinta al peso se informarán tanto en la moneda de la transacción como en moneda nacional.

Bienes Importados: Los precios de los bienes de origen importado se obtendrán a través de levantamientos especiales para estos efectos, considerando los principales importadores de cada producto. El precio requerido corresponderá al valor CIF de la importación, llevado a la unidad de medida definida para cada descriptor. Los precios se informarán tanto en la moneda de la transacción como en moneda nacional.

La transformación a moneda nacional, tanto para los productos nacionales como importados, considerará el tipo de cambio del período de levantamiento. Es decir, si el precio es un promedio mensual, se transformará en base al tipo de cambio observado promedio mensual. Si el precio corresponde a un día en particular del mes, se transformará con el tipo de cambio de ese día específico.

3.5.2 Precios Usuario

Los levantamientos de precios dependerán de los tipos de bienes:

Bienes de Consumo: Los precios de los bienes de consumo se obtendrán del IPC, complementado con levantamientos adicionales para alcanzar una cobertura adecuada de variedades y productos.

Bienes Intermedio y Capital: Se levantarán tres observaciones para cada descriptor, excepto que sean comercializados por un número menor de establecimientos.

El Banco proveerá al INE el listado de bienes que corresponden a bienes de consumo, intermedio o de capital como destino predominante.

3.6 Período de levantamiento y referencia del estudio

Los precios serán recolectados mediante cuatro levantamientos trimestrales para recoger los precios referidos a los meses de noviembre y diciembre de 2019, febrero y marzo de 2020, mayo y junio de





BANCO CENTRAL DE CHILE

2020 y agosto y septiembre de 2020⁴, en los cuales se deberán recoger el número de observaciones que estipule el Banco de acuerdo a parámetros definidos en el punto 3.5.

En el caso de precios usuario, los periodos de levantamiento coincidirán con los periodos de referencia, mientras que en el caso de los precios de productor e importador el levantamiento se realizará durante el mes siguiente al periodo de referencia.

Por otra parte, aquellos precios observados periódicamente por el INE serán proporcionados para los mismos periodos en que se realicen los levantamientos.

IV. GESTIÓN.

La programación del proyecto deberá describir el método y actividades que permitirán la obtención de los productos de estas bases técnicas.

Para evaluar el avance del proyecto se desarrollarán reuniones de coordinación y trabajo en las que participarán el jefe del proyecto y su contraparte técnica del Banco.

Luego de cada entrega de bases de datos e informes por parte del INE, el Banco proporcionará en el plazo de dos semanas un informe de *feedback* con observaciones a los productos entregados por el INE.

El equipo de trabajo deberá ser propuesto por el INE junto con la propuesta presupuestaria, de acuerdo a las actividades programadas y deberá incluir analistas profesionales.

V. ACTIVIDADES DEL INE.

El INE deberá realizar las siguientes actividades:

5.1. Comparación de las bases de precios del IPP (productos de origen nacional) e IPC con los productos nacionales e importados seleccionados por el Banco.

De esta comparación se derivan cuatro subconjuntos:

- i) Productos seleccionados por el Banco con presencia asimilable (dada la especificidad de los productos) disponibles en las bases de datos de precios del IPP e IPC.
- ii) Productos seleccionados por el Banco con presencia asimilable (dada la especificidad de los productos) y disponibles sólo en las bases de datos de precios del IPP.
- iii) Productos seleccionados por el Banco con presencia asimilable (dada la especificidad de los productos) y disponibles sólo en la base de datos de precios del IPC.
- iv) Productos seleccionados por el Banco sin ninguna intersección con las bases de datos de precios del IPP e IPC.

⁴ Los precios de la primera sub muestra estarán referidos a los meses de noviembre de 2019, febrero 2020, mayo 2020 y agosto 2020. Por su parte, los precios de la segunda sub muestra estarán referidos a los meses de diciembre 2019, marzo 2020, junio 2020 y septiembre 2020.





BANCO CENTRAL DE CHILE

5.2. Determinación de productos específicos

El INE definirá, en conjunto con el Banco, los productos específicos (variedades y descriptores) a incluir en el estudio, indicando sus atributos: marca, composición, unidad de medida, presentación, entre otros. Estas variedades y descriptores incluirán aquellos presentes en la intersección de las bases de datos de precios IPP e IPC, así como variedades y descriptores adicionales para alcanzar una cobertura adecuada de cada uno de los productos genéricos seleccionados.

5.3. Adecuación del Directorio, unidad de información, ámbito de aplicación y cobertura

El INE adecuará el Directorio de empresas productoras/importadoras y puntos de venta, en conjunto con el Banco, a objeto de su utilización como marco de la encuesta de precios no interseccionados en 5.1. Este trabajo consiste en comparar el Directorio proporcionado por el Banco y el Directorio del INE empleado en la recolección de precios del IPP e IPC.

La unidad de observación será la empresa, que corresponde a la combinación más pequeña de unidades jurídicas que constituye una unidad organizativa productora y de comercio y que dispone de un cierto grado de autonomía en la toma de decisiones.

El ámbito de aplicación corresponde a las empresas productoras de bienes y de comercio (importadores y puntos de venta) seleccionadas. En muchas ocasiones la comercialización de la producción está centralizada, éste es el caso de empresas como refinación de azúcar, elaboradoras de cerveza, y otras. Es más representativo el precio de la empresa porque pondera los diferentes precios a nivel de establecimiento. Lógicamente, existirán casos en que la unidad de observación podrá ser el establecimiento.

La cobertura geográfica del estudio referido a los puntos de ventas será la Región Metropolitana. En cambio, el levantamiento de los precios de productor/importador quedará determinado por la localización de las empresas correspondientes. En aquellos casos de multiunidades con casa matriz en Santiago, se puede centralizar en esta ciudad la solicitud de información. Para los productos intermedios y de capital que no se comercialicen en Santiago, se deberán encuestar las empresas en las regiones respectivas, online, por correo electrónico o teléfono, y en caso de no obtener la información se procederá a reemplazar la fuente de información.

5.4. Implementación de Formularios

El INE estará a cargo del diseño e implementación de los formularios requeridos para el levantamiento de las encuestas, previa aprobación del Banco. Estos formularios podrán tener el mismo formato que utiliza la institución en la recolección de precios del IPP e IPC.

5.5. Desarrollo de pruebas piloto

El INE realizará levantamientos piloto considerando casos de productos que presentaron diferencias importantes entre la tasa de margen del estudio de la compilación de referencia 2013 y lo que finalmente quedó implícito en los Cuadros de Oferta-Utilización tras el proceso de conciliación. Asimismo, se considerarán productos que a juicio del INE pudieran presentar dificultad de





BANCO CENTRAL DE CHILE

levantamiento. El piloto tendrá una duración mínima de dos meses.

5.6. Levantamiento (recogida de información)

El INE levantará la información, principalmente "in situ" dado que el tipo de información requerida hace necesaria una entrevista con el informante en el caso de las empresas productoras e importadoras (que generalmente es a nivel gerencial) o levantamiento en los puntos de venta en el caso de precio usuario. No obstante, se podrá utilizar levantamiento online, por correo electrónico fax o teléfono según necesidades, por ejemplo, si la casa matriz se encuentra fuera de Santiago.

Además, utilizará coordinadores y analistas que revisarán en detalle los precios encuestados y los validarán con información adicional (fuentes de contraste) o con test de consistencias. La información para la realización de contrastes será provista por el Banco o definida de manera conjunta.

5.7. Validación

Efectuar validaciones a la encuesta y a los márgenes obtenidos de acuerdo a las normas de procesamiento de la información habituales y las requeridas por el Banco, según lo indicado en el apartado 3.3 y el Anexo 2.

5.8. Entrega de bases de datos e informes

El INE preparará las bases de datos con la información procesada, incluyendo como mínimo las tablas y campos de la base de datos indicados en el Anexo 4 proporcionado por el Banco. Dentro de la base de datos se incluirá un campo de observaciones donde se especificarán las justificaciones respecto de datos anómalos.

El INE acompañará la entrega de las bases de datos correspondientes a los cuatro levantamientos con un informe respecto de:

- i) Los métodos y decisiones técnicas aplicadas en el proceso de recogida y validación de información
- ii) Análisis general de resultados.
- iii) Análisis de casos especiales, contraste con otras fuentes y justificación de casos fuera de rango, de acuerdo a lo indicado en el apartado 3.3.

Posterior a la entrega de las bases de datos e informes, el INE deberá colaborar en la aclaración de inconsistencias que se presenten en el procesamiento de los datos y su análisis, por parte del Banco.





BANCO CENTRAL DE CHILE

VI. PRODUCTOS.

Los productos que el INE deberá entregar son los siguientes.

- i) Propuesta de productos específicos (variedades y descriptores) para la canasta nacional e importada y planificación del proyecto.
- ii) Cuatro entregas trimestrales con el resultado de cada uno de los levantamientos, incluyendo:
 - a) Bases de datos trimestrales¹ con los antecedentes de precios provenientes de los productos intersectados con los precios del IPP e IPC y de las encuestas complementarias, de acuerdo a los cuatro subconjuntos establecidos en 5.1. Es decir, base de datos de productos, empresas, precios productor y usuario y márgenes por descriptor.
 - b) Informes trimestrales.
- iii) Entrega de base de datos consolidada e informe final, incluyendo la documentación de las diferentes fases del proceso.

¹ Esta base de datos deberá contener los atributos específicos que solicite el Banco.





BANCO CENTRAL DE CHILE

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	IVT 2018		IT 2019		III 2019		IVT 2019		IT 2020		III 2020		IVT 2020		
	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Selección de productores y fitonele															
Cuenta de productores asociados (BCCB)															
Cuenta de productores asociados (BCCB)															
Diseño de Espinas producidas genéticas (BCCB)															
Bases Técnicas (BCCB-DNE)															
Preparación de bases Técnicas (BCCB-DNE)															
Propuesta Económica (DNE)															
Aceptación Propuesta Económica (BCCB)															
Preparación Levantamiento															
Propuesta de validación de productores asociados e espinas (DNE)															
Observaciones a la propuesta de validación (BCCB)															
Selección definitiva de variedades (DNE-BCCB)															
Propuesta de validación y descripción (DNE)															
Selección final de variedades y descripción (DNE-BCCB)															
Determinación definitiva final de la muestra (DNE-BCCB)															
Diseño y adecuación de formatos (DNE)															
Levantamiento piloto, espeluzamiento y validación de muestra (DNE)															
Levantamiento															
Levantamiento de Precios Unarios (DNE)															
Levantamiento de Precios, Producción e Inventario (DNE)															
Análisis de Escaladas y validaciones (DNE)															
Entrega de productos (DNE)															
Propuesta de variedades-espinas y plantaciones (DNE/C)															
Entrega BD sub-muestra inactiva (DNE)															
Entrega Informe Inicial y BD de validación pasiva y muestra (DNE/C)															
Entrega de BD consolidada (DNE)															
Pruebas de referencias (DNE/C)															
Entrega de los productos (DCCB)															
Observaciones a los entregables del DNE (BCCB)															

(*) Productos asociados a pagos.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Calendario Estudio de Márgenes de Comercio.

Selección Encargados	
Nombramiento encargado de proyecto BCCH	Marzo 2019
Nombramiento encargado de proyecto INE	Marzo 2019
Labores de Pre-Procesamiento analítico de la encuesta	
Determinación de variedades por producto	Mayo 2019
Propuesta de variedades-descriptores y planificación del proyecto (*)	2 Septiembre 2019
Determinación final descriptores y muestra de establecimientos	Septiembre 2019
Diseño y adecuación final de formularios	Septiembre 2019
Levantamiento piloto	Septiembre-Octubre 2019
Levantamiento de información	
Encuesta de Precios Usuario (primer levantamiento)	Noviembre-Diciembre 2019
Encuesta de Precios Productor e Importador (primer levantamiento)	Diciembre 2019-Enero 2020
Encuesta de Precios Usuario (segundo levantamiento)	Febrero-Marzo 2020
Encuesta de Precios Productor e Importador (segundo levantamiento)	Marzo-Abril 2020
Encuesta de Precios Usuario (tercer levantamiento)	Mayo-Junio 2020
Encuesta de Precios Productor e Importador (tercer levantamiento)	Junio-Julio 2020
Encuesta de Precios Usuario (cuarto levantamiento)	Agosto-Septiembre 2020
Encuesta de Precios Productor e Importador (cuarto levantamiento)	Septiembre-Octubre 2020
Labores de Procesamiento analítico de los levantamientos	
Análisis de consistencia precios consumidor (primer levantamiento)	Noviembre 2019-Enero 2020
Análisis de consistencia precios productor e importador (primer levantamiento)	Diciembre-Febrero 2020
Análisis de consistencia márgenes (primer levantamiento)	Diciembre-Febrero 2020
Análisis de consistencia precios consumidor (segundo levantamiento)	Febrero-Abril 2020
Análisis de consistencia precios productor e importador (segundo levantamiento)	Marzo-Mayo 2020
Análisis de consistencia márgenes (segundo levantamiento)	Marzo-Mayo 2020
Análisis de consistencia precios consumidor (tercer levantamiento)	Mayo-Julio 2020
Análisis de consistencia precios productor e importador (tercer levantamiento)	Junio-Agosto 2020
Análisis de consistencia márgenes (tercer levantamiento)	Julio-Agosto 2020
Análisis de consistencia precios consumidor (cuarto levantamiento)	Agosto-Octubre 2020
Análisis de consistencia precios productor e importador (cuarto levantamiento)	Septiembre-Noviembre 2020
Análisis de consistencia márgenes (cuarto levantamiento)	Septiembre-Noviembre 2020
Entregas de Resultados	
Entrega base de datos 1º sub muestra (primer levantamiento)	7 Enero 2020
Entrega base de datos 2º sub muestra (primer levantamiento)	7 Febrero 2020
Entrega base de datos consolidada e informe (primer levantamiento) (*)	28 Febrero 2020
Entrega base de datos 1º sub muestra (segundo levantamiento)	7 Abril 2020
Entrega base de datos 2º sub muestra (segundo levantamiento)	7 Mayo 2020
Entrega base de datos consolidada e informe (segundo levantamiento) (**)	29 Mayo 2020
Entrega base de datos 1º sub muestra (tercer levantamiento)	7 Julio 2020
Entrega base de datos 2º sub muestra (tercer levantamiento)	7 Agosto 2020
Entrega base de datos consolidada e informe (tercer levantamiento) (*)	31 Agosto 2020
Entrega base de datos 1º sub muestra (cuarto levantamiento)	7 Octubre 2020
Entrega base de datos 2º sub muestra (cuarto levantamiento)	6 Noviembre 2020
Entrega base de datos consolidada e informe (cuarto levantamiento) (*)	30 Noviembre 2020
Entrega base de datos consolidada de los cuatro levantamientos	30 Noviembre 2020
Informe Final (*)	15 Diciembre 2020

Nota (*): Productos asociados a pagos.





BANCO CENTRAL DE CHILE

VIII. ANTECEDENTES PROPORCIONADOS POR EL BANCO.

Muestra 2018.

Esta base contiene una selección productos nacionales e importados y empresas productoras e importadoras para el estudio de Márgenes de Comercio del año 2018. La selección de productos se realizó considerando su importancia relativa dentro de la oferta nacional e importada que es objeto de comercialización. Para ello, en el caso de los Productos Nacionales se utilizó como información directa la información de la ENIA 2016 (en su versión imputada por el Banco), y como contraste la ENIA 2015, ambas elaboradas por el INE, y para los Productos Importados se utilizaron los Registros de Aduana para los años 2016, 2017 y 2018. La selección de las empresas se realizó considerando su volumen de producción e importaciones, respectivamente.

El detalle de las canastas de productos nacionales e importados sujetas a estudio, se acompañan en un archivo con formato en base de datos Excel, como parte integrante de estas bases técnicas. Este archivo contiene, lo indicado en el punto 3.4.

- Productos Nacionales: 113 productos genéricos nacionales con sus respectivas descripciones, códigos CUP y Código CCP 2.
- Empresas Productoras: 1.589 empresas productoras con identificación de Rut, Códigos CCP 2 y ranking dentro de la producción industrial a nivel nacional.
- Productos Importados: 139 aranceles con sus respectivos nombres y códigos CUP
- Empresas Importadoras: 746 empresas importadoras principales identificadas a través de Rut y Códigos arancelarios SA 2017 y ranking dentro de las importaciones.

IX. ANEXOS

ANEXO 1: Canastas y directorios proporcionados por el Banco

El archivo Excel, denominado "CanastaPMC2018.xlsx" forma parte integrante de estas bases técnicas, y contiene el detalle de las canastas de productos nacionales e importados y el listado priorizado de empresas productoras correspondientes a los productos seleccionados para la canasta nacional y de empresas comerciales importadoras de los productos seleccionados para la canasta importada, entregado por el Banco como referencia para la determinación de la muestra de establecimientos.

ANEXO 2: Mecanismos de control y criterios de validación habituales del INE.

El archivo denominado "Validaciones_INE.pdf", forma parte integrante de estas bases técnicas, y contiene las técnicas y criterios aplicados habitualmente por parte del INE para asegurar la calidad del índice IPC.





BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 3: Productos con levantamiento en establecimientos físicos y online.

El archivo denominado "Productos_Internet.xlsx" forma parte integrante de estas bases técnicas, y contiene el listado de productos de la canasta nacional e importada que deben ser levantados tanto en establecimientos físicos como en los sitios web de las empresas comercializadoras.

ANEXO 4: Esquema de base de datos.

El archivo denominado "Tablas_BD.xlsx", forma parte integrante de estas bases técnicas, y contiene la estructura de las tablas de las bases de datos requeridas como mínimo por el Banco.

MARIO ULLOA LÓPEZ
GERENTE DE GESTIÓN
CONTABLE Y PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

MARCELO SIMONETTI PIANI
JEFE DEPARTAMENTO
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

GUILLERMO PATTILLO ÁLVAREZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

